

# Términos y Condiciones

## Campaña Referidos

### Banco Contactor S.A.

Versión 1.0 – 12 de noviembre de 2025



**1. Objeto:** El presente documento tiene por objeto establecer los términos y condiciones que regulan la participación en el Esquema de Referidos (en adelante, “La Campaña”), mediante el cual Banco Contactor S.A. (en adelante, el “Banco”) permite que una persona natural o jurídica (el “Referidor”) recomiende potenciales clientes (el “Referido”) para la adquisición de determinados productos financieros ofrecidos por el Banco, a cambio de un incentivo económico, conforme a las condiciones aquí establecidas.

**2. Productos incluidos:** La Campaña aplica exclusivamente para nuevos clientes que adquieran créditos de consumo y/o comerciales y microcréditos. El Banco podrá actualizar o modificar los productos que aplican a la campaña en cualquier tiempo, informando a través de sus canales oficiales.

#### 3. Participantes: Para efectos de la campaña, participan:

· Referidor: Persona natural o jurídica, mayor de edad o legalmente constituida, que refiere o recomienda a alguien para ser evaluado como cliente potencial de Banco Contactor.

· Referido: Persona natural o jurídica que, al momento del registro, no tenga productos vigentes con el Banco.

· Banco Contactor: Entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera y que ofrece productos y servicios financieros.

#### 4. Definiciones: Para efectos de la campaña se tienen en cuenta las siguientes definiciones:

· Cliente nuevo o inactivo: Persona natural o jurídica que no tenga productos activos con el Banco, o que no haya tenido productos en los últimos doce (12) meses

· Referido: Persona Natural o Jurídica que sea presentada o recomendada por un Referidor a Banco Contactor S.A., con el propósito de que evalúe su vinculación como nuevo cliente para la adquisición de productos financieros ofrecidos por el Banco.

· Referido efectivo: Persona Natural o Jurídica que cumpla con la definición de cliente nuevo, al cual se le apruebe y desembolse la operación de crédito. Un referido se considerará efectivo, siempre y cuando el otorgamiento del crédito se haya efectuado en un periodo no mayor a 30 días calendario, contados a partir de la fecha de su inscripción válida y completa a través de los canales habilitados con el código del Referidor; previa verificación por parte de Banco Contactor, del cumplimiento de las condiciones mínimas para haber sido inscrito como Referido.

#### 5. Procedimiento de la Campaña Referidos:

5.1. Etapa 1. Inscripción del Referidor: El interesado en participar como Referidor deberá:

a) Inscribirse a través del Correo electrónico institucional refiriendoganas@-bancocontactar.com, o presencialmente en cualquiera de las oficinas de Banco Contactor S.A. a nivel nacional, con la cual autoriza el tratamiento de sus datos personales y deberá aportar además copia de su documento de identidad.

b) El Banco verificará la identidad del solicitante referidor y que cumpla con los requisitos para participar y, de ser aprobado, le asignará un código numérico

único e intransferible, mediante el cual se podrá identificar a sus referidos registrados.

5.2. Etapa 2. Registro del Referido (Cliente Potencial): Para efectos de referir clientes potenciales se deberá:

a) El Referidor deberá compartir su código único con el Referido (cliente potencial).

b) El Referido deberá ingresar al portal web del Banco, a través del enlace <https://bancocontactar.com/solicitar-credito/>

c) El Referido deberá diligenciar sus datos personales, seleccionar el producto de su interés e ingresar el código del Referidor.

d) El Referido deberá otorgar su consentimiento informado para el tratamiento de datos personales.

5.3. Etapa 3. Evaluación y aprobación: Una vez completado el registro, Banco Contactor S.A.:

a) Verificará la información del Referido (cliente potencial) y evaluará la viabilidad crediticia conforme a sus políticas internas y normativas vigentes.

b) En caso de aprobación, el Banco procederá a la formalización y desembolso del crédito con el referido (cliente potencial)

c) El Referido pasará a la categoría de Referido Efectivo únicamente cuando el desembolso se haya efectuado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su registro.

5.4. Etapa 4. Validación y otorgamiento del incentivo económico

a) Banco Contactor S.A. verificará que tanto el Referidor como el Referido cumplan con las condiciones establecidas en el reglamento de la Campaña.

b) Si se confirma el cumplimiento, el Banco reconocerá al Referidor un incentivo económico económico, conforme a la Tabla de Incentivo económicos vigente y dentro de los límites establecidos (máximo un salario mínimo legal mensual vigente).

c) El pago del incentivo económico se efectuará mensualmente, modalidad mes vencido, mediante consignación en la cuenta de ahorros del Referidor en Banco Contactor S.A.

d) La cantidad de referidos efectivos será soportada mediante: (i) Registro del código único del Referidor en cada solicitud de crédito; (iii) Reporte del sistema de créditos que confirme la aprobación y desembolso del producto financiero; (iv) Consolidado mensual que servirá como base para el cálculo del incentivo.

e) El Banco podrá suspender o negar el pago del incentivo en caso de detectar irregularidades, información falsa, suplantación, conflictos de interés o incumplimiento de políticas SARLAFT.

f) El Banco no garantiza la aprobación del crédito, y la evaluación del Referido (cliente potencial) para el otorgamiento del producto, se rige por sus políticas internas, sin que ello genere obligación o expectativa de derecho.



**Banco  
Contactor**

**Fogafin**  
Seguridad para tu dinero

Producto protegido por  
el Seguro de Depósitos  
[www.fogafin.gov.co](http://www.fogafin.gov.co)

Línea de atención Contactor  
**323 254 0606**  
[www.bancocontactar.com](http://www.bancocontactar.com)

# Términos y Condiciones Campaña Referidos Banco Contactor S.A.

Versión 1.0 – 12 de noviembre de 2025



## 6. Condiciones para inscribirse a la campaña referidos de Banco Contactor como Referidor

- a) Ser una persona natural mayor de 18 años o persona jurídica legalmente constituida.
- b) Inscribirse como Referidor a través de cualquiera de los canales autorizados.
- c) Aceptar y acogerse a los términos y condiciones estipulados en este reglamento.

No podrán inscribirse a la campaña en calidad de Referidos ni Referidores:

- a) Los empleados de Banco Contactor.
- b) Familiares de los colaboradores de Banco Contactor primer grado consanguinidad (padres, madres, hermanos, hijos) y primer grado de afinidad (cónyuge, suegros, yerno, nuera).
- c) Tampoco podrán participar contratistas, asesores o proveedores con vínculo contractual vigente con el Banco, salvo autorización expresa
- d) Clientes con créditos castigados en Banco Contactor.

La participación en la Campaña no genera relación laboral, comercial o de agencia con el Banco.

## 7. Condiciones mínimas que debe cumplir una persona para ser referida:

- a) El Referido debe ser una persona natural mayor de edad o jurídica legalmente constituida.
- b) A la fecha de inscripción, el Referido no debe tener productos con Banco Contactor, o si los tuvo debe registrar al menos 12 meses de inactividad.
- c) No debe registrar obligaciones pendientes con Banco Contactor.
- d) Cumplir con todos los requisitos que tiene definidos el Banco para el otorgamiento de créditos.

Nota: Banco Contactor, se reserva la facultad de decidir si otorga o no los productos financieros de conformidad con sus políticas internas.

## 8. Condiciones y Características para el otorgamiento de los incentivos económicos: El otorgamiento de los incentivos económicos estará condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el Referido haya sido vinculado, se haya aprobado, formalizado y desembolsado el crédito.
- b) Que la información suministrada por el Referidor y el Referido sea veraz y verificable.
- c) Que el Referidor no incurra en prácticas fraudulentas, suplantación o manejo indebido de información.

d) Que no se configure conflicto de interés o relación laboral directa con el Banco, salvo autorización expresa.

e) Que el Referidor haya aceptado estos Términos y Condiciones en formato físico o digital.

f) El valor y modalidad de entrega de los incentivos económicos será establecido y comunicado por el Banco.

g) El Referidor deberá tener una cuenta de ahorros en Banco Contactor.

h) El pago de los incentivos económicos se realizará de manera mensual, modalidad mes vencido mediante consignación a su cuenta de ahorros en Banco Contactor, previa validación del Banco con el código asignado al referido.

i) El pago de los incentivos económicos no puede superar en ninguna circunstancia el valor de 1 Salario mínimo Legal Mensual Vigente.

j) Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos anteriormente establecidos, el Referidor tendrá derecho a recibir los incentivos económicos correspondientes, de acuerdo con el número de referidos efectivos, según se detalla a continuación:

| TABLA DE INCENTIVO ECONÓMICOS |                                        |                        |
|-------------------------------|----------------------------------------|------------------------|
| Descripción                   | Incentivo económico                    | Medio de pago          |
| 1 a 5 referidos               | <b>COP15.000</b> por Referido Efectivo | Consignación en cuenta |
| 6 a 10 referidos              | <b>COP20.000</b> por Referido Efectivo | Consignación en cuenta |
| Más de 10 referidos           | <b>COP25.000</b> por Referido Efectivo | Consignación en cuenta |

k) El pago de los anteriores incentivos económicos se realizará una vez se haya realizado el desembolso del producto al Referido Efectivo y el mismo no constituye salario ni relación laboral.

l) El pago de los incentivos económicos estará sujeto a las retenciones aplicables conforme a la ley tributaria, por lo cual, el Banco efectuará las retenciones tributarias correspondientes y reportará dichos pagos conforme a la normatividad vigente ante la DIAN



**Banco  
Contactor**



# Términos y Condiciones Campaña Referidos Banco Contactar S.A.

Versión 1.0 – 12 de noviembre de 2025



Los incentivos económicos otorgados en el marco de esta Campaña no son acumulables con otros incentivos, programas o campañas vigentes del Banco.

**9. Tratamiento de datos personales:** Banco Contactar S.A. actuará como responsable del tratamiento de los datos personales recolectados a través de la campaña. El tratamiento se realizará exclusivamente con la finalidad de gestionar la participación en la Campaña, verificar la información de los participantes, efectuar los pagos y cumplir las obligaciones legales derivadas

a) Con la inscripción a La Campaña, El Referidor acepta y otorga su autorización expresa e informada para el tratamiento de sus datos personales por parte de Banco.

b) El Referido (cliente potencial), deberá otorgar su consentimiento expreso e informado para el tratamiento de sus datos personales a Banco Contactar de conformidad con el proceso de otorgamiento de créditos del Banco.

c) El Banco tratará la información conforme a su Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en <https://bancocontactar.com/>

d) El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, corrección, actualización, supresión y revocatoria a través del correo: [pqrs@bancocontactar.com](mailto:pqrs@bancocontactar.com) o demás canales de atención del Banco.

e) El tratamiento de datos se realizará conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, seguridad, confidencialidad y acceso restringido, establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

**10. Cumplimiento normativo (SARLAFT y demás regulaciones):** El Banco aplicará los procedimientos previstos en su Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), por lo cual:

a) El Banco podrá negar la vinculación o el pago del incentivo si identifica operaciones inusuales, sospechosas o contrarias a la normatividad vigente; además, podrá solicitar información adicional o suspender al participante si se identifica alguna operación inusual o sospechosa.

b) Los pagos de incentivos se efectuarán exclusivamente mediante los canales y mecanismos autorizados por el Banco.

**11. Obligaciones del Referidor: El Referidor se compromete a:**

a) Actuar de buena fe y suministrar información veraz y verificable al Banco.

b) No registrar personas sin su consentimiento ni suministrar datos falsos o inexactos.

c) Promover La Campaña exclusivamente a través de los medios autorizados por el Banco.

d) Actuar únicamente como canal de contacto entre el Referido (potencial cliente) y el Banco, dejando claro al Referido que, no es asesor financiero, intermediario, corredor o representante comercial del Banco.

e) Abstenerse de ofrecer, prometer o negociar condiciones comerciales, financieras o beneficios distintos a los comunicados oficialmente por el Banco.

f) Cumplir las políticas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT) del Banco.

g) Aceptar expresamente los presentes Términos y Condiciones, sea de manera digital o física.

**12. Prohibiciones: El Referidor se abstendrá de:**

a) Usar información falsa o de terceros sin autorización.

b) Realizar campañas masivas o publicitarias no aprobadas por el Banco.

c) Ofrecer productos, beneficios o condiciones distintas a las comunicadas oficialmente por el Banco.

d) Recibir o entregar compensaciones no autorizadas por el Banco.

El incumplimiento de cualquiera de las prohibiciones dará lugar a la exclusión inmediata de La Campaña y a las acciones legales correspondientes.

**13. Vigencia y modificaciones:** La Campaña tendrá vigencia indefinida hasta tanto el Banco comunique su suspensión o terminación en su página Web. El Banco podrá modificar estos Términos y Condiciones en cualquier momento, previa publicación en sus canales oficiales, siendo responsabilidad del Referidor mantenerse informado sobre las actualizaciones.

**14. Aceptación:** La participación en La Campaña implica la aceptación íntegra de estos Términos y Condiciones, ya sea mediante aceptación digital o mediante documento físico suscrito por el Referidor.

**15. Interpretación y terminación anticipada:** Banco Contactar S.A. podrá suspender o dar por terminada la Campaña en cualquier momento, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para los participantes. En caso de duda sobre la interpretación de los presentes Términos y Condiciones, prevalecerá el criterio del Banco, conforme a la normatividad vigente.

**16. Legislación aplicable y jurisdicción:** La presente campaña se rige por las leyes de la República de Colombia. Cualquier diferencia derivada de su interpretación o ejecución será resuelta ante la jurisdicción ordinaria colombiana. La Campaña no constituye actividad de intermediación financiera ni implica autorización para captar recursos del público. Los incentivos se reconocen con cargo a los gastos operativos del Banco y se registran contablemente como actividades de promoción o mercadeo



**Banco  
Contactar**



Producto protegido por  
el Seguro de Depósitos  
[www.fogafin.gov.co](http://www.fogafin.gov.co)

Línea de atención Contactar  
**323 254 0606**  
[www.bancocontactar.com](http://www.bancocontactar.com)